

ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION

Acto de Reconocimiento de Una edificación existente (Ley 1848 de 2017-Dto 1333/2020)

Red. 1025/2021

Requisitos Generales:

1. Formulario Único Nacional debidamente diligenciado (FUN)
 2. Certificado Tradición y Libertad Vigencia Inferior a 30 días.
 3. Persona Natural ■ Fotocopia cedula solicitante
Persona Jurídica ■ Cámara de Comercio vigencia inferior a 30 días
Fotocopia C.C del representante legal
 4. Cuando se actúe por apoderado anexar poder otorgado ante autoridad competente
 5. Copia impuesto predial + Certificación de estrato y nomenclatura
 6. Copia matricula o tarjeta profesional y certificaciones laborales que acrediten a experiencia
- De los profesionales que intervienen en la solicitud – tramite

Requisitos Específicos:

1. Plano levantamiento arquitectónico de la Edificación Existente.
 2. Peritaje técnico que sirva para determinar la estabilidad de la construcción
 3. Declaración juramentada de antigüedad de la construcción. Según ley 1848/2017 y Decreto 1333 de 2020
- La construcción a Julio de 2022 debe tener una antigüedad de Diez (10) años.